

Moralidades Alternas en Conflicto con la Ley: Respuestas Adaptativas ante la Crisis del Sistema Moral Mexicano

Alternative Moralities in Conflict with the Law: Adaptive Responses to the Crisis of the Mexican Moral System

Diego de Jesús Cortés García ¹

garcia.jesus.d.j.8@gmail.com

Xanath Yasmín Valentín Becerril

xanathvalentin4@gmail.com

¹ Diego de Jesús Cortés García Licenciado en Psicología por la Universidad de América del Norte. Maestrante en Política Criminal por la FES Aragón, UNAM.

Xanath Yasmín Valentín Becerril, Licenciada en Psicología por la Universidad de América del Norte y Licenciada en Sociología por la UNAM. Maestrante en Política Criminal por la FES Aragón, UNAM.

Resumen

La presente investigación examina el fenómeno de las moralidades alternas que emergen en conflicto con la ley como respuesta adaptativa ante la crisis del sistema moral mexicano. A través del análisis del caso emblemático de Carlota, quien en abril de 2025 tomó la justicia en sus propias manos ante la ineficacia institucional, se propone un marco epistemológico innovador basado en tres dimensiones de normalidad: biológica, histórica y social/coyuntural. El estudio sostiene que cuando un Estado falla en tres pilares fundamentales (congruencia y competencia, escuchar las necesidades de su pueblo, y ejercer poder de convencimiento para alinear la moral social con la estatal), se generan condiciones propicias para sistemas normativos paralelos. Mediante el análisis integrador de las tres normalidades, se demuestra que estas moralidades alternas no son desviaciones antisociales, sino construcciones normativas coherentes que buscan reconciliar realidades biológicas, históricas y sociales cuando los sistemas oficiales fracasan. Los hallazgos revelan una profunda fragmentación normativa en México, donde amplios sectores sociales legitiman respuestas violentas ante la percepción de desprotección estatal sistemática.

Palabras clave: Moralidades alternas, crisis estatal, legitimidad

Abstract

This research examines the phenomenon of alternative moralities that emerge in conflict with the law as an adaptive response to the crisis of the Mexican moral system. Through analysis of the emblematic case of Carlota —who took justice into her own hands in April 2025 due to institutional inefficacy, an innovative epistemological framework is proposed based on three dimensions of normality: biological, historical, and social/conjunctural. The study argues that when a State fails in three fundamental pillars (congruence and competence, listening to its people's needs, and exercising convincing power to align social morality with state moral systems), conditions are generated for parallel normative systems. Through integrative analysis of the three normalities, it is demonstrated that these alternative moralities are not antisocial deviations, but coherent normative constructions that seek to reconcile biological, historical, and social realities when official systems fail. Findings reveal profound normative fragmentation in Mexico, where broad social sectors legitimize violent responses to perceived systematic state unprotection.

Keywords: *Alternative moralities, state crisis, legitimacy*

Introducción

El 1° de abril de 2025, Carlota “N”, una mujer de 73 años, empuñó un arma de fuego y disparó contra dos personas que ocupaban un inmueble de su propiedad en Chalco, Estado de México. Para el sistema judicial, esto representó un doble homicidio calificado. Para miles de mexicanos que viralizaron hashtags como #AbuelitaJusticiera, fue un acto legítimo de justicia ante la inoperancia estatal. Esta polarización revela un fenómeno fundamental: la emergencia de moralidades alternas que compiten directamente con la legalidad oficial.

La moralidad puede entenderse como el conjunto de reglas, normas, valores y principios éticos que predeterminan la conducta humana (Durkheim, 1925/1961, p. 24). Sin embargo, ¿qué ocurre cuando estos sistemas normativos entran en crisis? ¿Qué sucede cuando el Estado, como principal articulador de la moralidad oficial, falla sistemáticamente en sus funciones básicas? El presente escrito examina un fenómeno cada vez más extendido en el contexto mexicano: la formación de moralidades alternas en conflicto con la ley, como respuesta adaptativa ante la crisis del sistema moral estatal.

Se entiende por “moralidades alternas” aquellos sistemas de valores, principios y normas de conducta que divergen de la moralidad oficial establecida por el Estado y sus leyes, llegando incluso a legitimar comportamientos que la legalidad considera transgresiones. Estas moralidades no son simples desviaciones antisociales, sino construcciones normativas coherentes que emergen cuando grupos sociales perciben que el sistema oficial ha fallado en satisfacer necesidades fundamentales.

Se parte de una premisa fundamental: cuando no se cumplen los tres pilares de un Estado exitoso — congruencia y competencia, capacidad de escucha hacia su pueblo, y poder de convencimiento para

alinear la moral social con la estatal— se generan condiciones propicias para el surgimiento de estos sistemas normativos paralelos que compiten con la legalidad oficial.

Para abordar este fenómeno complejo, proponemos un marco epistemológico innovador basado en tres dimensiones de normalidad que influyen constantemente en toda conducta humana: la biológica, la histórica y la social o coyuntural. Este enfoque integrador nos permitirá analizar cómo las moralidades alternas emergen por una falta de sintonía entre los sistemas normativos oficiales y las realidades biológicas, históricas y sociales que configuran nuestra experiencia moral cotidiana.

A través del análisis del caso emblemático de Carlota, examinaremos cómo estas moralidades alternas representan respuestas adaptativas que buscan reconciliar las tres normalidades cuando los sistemas oficiales fracasan en integrarlas. Este trabajo busca trascender las explicaciones unidimensionales que han dominado tanto el análisis académico como la política pública, proponiendo un modelo que reconozca la complejidad inherente a los fenómenos morales y ofrezca vías más efectivas para reconstruir la legitimidad de los sistemas normativos oficiales en contextos de crisis institucional como el mexicano.

Marco epistemológico: Las tres normalidades como perspectiva analítica

Las ciencias sociales surgieron como un intento de explicar fenómenos sociales complejos de manera coherente y lógica. Sin embargo, a menudo nos encontramos con análisis parciales que privilegian una dimensión de la realidad sobre otras, generando explicaciones incompletas o sesgadas (esas que funcionan muy bien para la retórica política o conseguir adeptos en movimientos sociales).

Cuando abordamos fenómenos como la formación de moralidades alternas ante la crisis del Estado mexicano, resulta fundamental reconocer que no existe un concepto único de “normalidad” que pueda emplearse como referencia absoluta. La realidad social, así como la conducta humana, están atravesadas por múltiples capas de complejidad que interactúan constantemente, creando resonancias dinámicas que no pueden reducirse a explicaciones unidimensionales.

Para abordar esta complejidad, el presente estudio propone un marco epistemológico basado en tres dimensiones de normalidad que permiten una aproximación más integral a los fenómenos sociales: la normalidad biológica, la histórica y la social o coyuntural. Estas tres normalidades están presentes en todo fenómeno social y se influyen mutuamente de manera constante.

Las tres normalidades como marco integrador

La normalidad biológica parte del reconocimiento fundamental de que no puede existir un grupo social sin cuerpos biológicos. Esta dimensión abarca tanto los procesos neurológicos internos como la influencia del ambiente físico y el metabolismo corporal en nuestras respuestas comportamentales. Intentando resaltar lo que algunos libros de ciencias sociales olvidan, el cuerpo biológico tiene necesidades específicas que determinan en gran medida nuestros comportamientos y las estructuras sociales que construimos. Los seres humanos requerimos alimentación, instalaciones sanitarias, abrigo, agua y descanso. Como señala Sapolsky (2020), nuestras decisiones morales están profundamente influenciadas por factores como la nutrición, el balance hormonal y la exposición a elementos ambientales que afectan la síntesis de neurotransmisores y el funcionamiento cerebral. Esta biología es comparable a un

géiser que no puede ser tapado, alrededor del cual se construyen la cultura, la historia y las estructuras sociales.

La normalidad histórica reconoce que nada surge espontáneamente, que las cosas son como son porque fueron como fueron. Esta dimensión abarca las prácticas, valores y creencias transmitidas culturalmente a través de generaciones, constituyendo un sustrato moral heredado que influye en nuestras concepciones de lo justo e injusto. Para entender la realidad de un país como México, es necesario estudiar su historia: por qué una ciudad está ubicada en una cuenca, por qué la bandera es verde, blanca y roja, o por qué celebramos el inicio de la Revolución Mexicana (y no su inexacto final). Solo regresando pasos atrás en el tiempo podemos comprender cómo llegamos al punto actual.

La normalidad social/coyuntural representa las grandes tendencias y modas actuales. Esta dimensión refiere a las prácticas normalizadas en contextos específicos contemporáneos, que actúan como tendencias morales que pueden divergir significativamente de las normas oficiales y adaptarse rápidamente a nuevas circunstancias. Esta normalidad categoriza los gustos que conectan en un punto específico y dirigen tendencias que hacen que algo se vuelva relevante o común en un momento dado.

Interacciones entre las tres normalidades

Todas las prácticas y conductas humanas surgen de la interacción dinámica entre estas tres normalidades. Cada actividad humana está simultáneamente atravesada por necesidades biológicas, condicionamientos históricos y tendencias sociales contemporáneas. Cuando los sistemas normativos contemplan estas tres dimensiones de manera integral, adquieren mayor legitimidad; por el contrario, la normatividad que ignora aspectos significativos de alguna dimensión ve comprometida su aceptación social, creando condiciones para moralidades alternas.



Las tres normalidades no operan de manera aislada, sino que interactúan constantemente en un sistema dinámico donde pueden complementarse, contradecirse o predominar situacionalmente una sobre otra. En los casos de complementación, estas normalidades convergen armoniosamente: cuando una práctica social tiene raíces históricas profundas y responde a necesidades biológicas básicas, su legitimidad social resulta extraordinariamente sólida. Las contradicciones emergen cuando las normas estatales ignoran realidades biológico-ambientales, generando disonancias que quebrantan la legitimidad del sistema legal y propician moralidades alternas. El predominio situacional ocurre cuando, dependiendo del contexto, una normalidad ejerce mayor influencia que las otras; en crisis o peligro inminente, la normalidad biológica suele imponerse sobre consideraciones históricas o sociales.

Este marco epistemológico permite analizar cómo las moralidades alternas emergen por una profunda disonancia entre los sistemas normativos oficiales y las realidades biológicas, históricas y sociales que configuran nuestra experiencia moral cotidiana. En los siguientes apartados se explora cómo esta postura epistemológica se entrelaza para fundamentar los pilares de un Estado exitoso.

Fundamentos biológicos de la moralidad y los tres pilares del Estado exitoso

Para comprender cómo emergen las moralidades alternas cuando fallan los sistemas estatales, resulta fundamental examinar tanto las bases evolutivas de nuestro comportamiento moral como las limitaciones de las teorías clásicas del Estado. Este análisis permitirá proponer un modelo integrador basado en tres pilares fundamentales que reconozca la complejidad neurobiológica de los juicios éticos.

Bases evolutivas y neurobiológicas de la moralidad

Desde una perspectiva biológica y etológica, Frans de Waal sostiene que la moralidad humana tiene raíces profundas en nuestra historia evolutiva compartida con otros primates, desafiando la visión tradicional que separa la moralidad de la biología. De Waal argumenta que “la moralidad es un fenómeno orientado hacia el grupo que nace del hecho de que contamos con un sistema de apoyo para sobrevivir” (2007, p. 200), característica social arraigada en nuestro linaje de primates altamente sociales. Su perspectiva evolutiva, fundamentada en diversos estudios y experimentos, demuestra que nuestras bases morales de empatía, reciprocidad y sentido de justicia no son una fina capa cultural impuesta sobre una naturaleza egoísta, sino capacidades evolucionadas que compartimos con nuestros parientes primates.

De Waal identifica tres componentes psicológicos básicos de la moralidad observables tanto en humanos como en primates no humanos. Primero, la empatía como capacidad de comprender y responder a las necesidades y emociones de otros. Segundo, la reciprocidad, evidenciada en estudios donde chimpancés que habían sido acicalados mostraban mayor disposición a compartir alimentos con sus acicaladores específicos, revelando un complejo sistema donde recuerdan quién les ha beneficiado y responden en consecuencia. Tercero, el sentido de justicia, observado en experimentos donde monos capuchinos rechazaban recompensas inferiores cuando percibían distribuciones inequitativas, reaccionando negativamente cuando observaban que su compañero recibía una uva mientras ellos recibían pepino por el mismo esfuerzo, revelando expectativas sobre distribución justa de recompensas (2007, pp. 70-71).

Esta base evolutiva se complementa con hallazgos neurobiológicos que explican cómo emerge el comportamiento moral. Como demuestra Sapolsky, los factores biológicos no determinan directamente nuestras acciones, sino que modulan nuestras respuestas y reducen los umbrales para ciertos comportamientos cuando se presentan estímulos ambientales específicos (2020, p. 1003). Las experiencias tempranas resultan determinantes:

Fundamentalmente una infancia llena de adversidades incrementa las posibilidades de que un adulto sufra (a) depresión, ansiedad o consumo de sustancias ilegales; (b) capacidades cognitivas disminuidas, especialmente las relacionadas con el funcionamiento del lóbulo frontal; (c) deficiente control de los impulsos y regulación de las emociones; (d) comportamiento antisocial, incluido el uso de la violencia; y (e) relaciones que replican las adversidades sufridas durante la infancia (p. ej. Quedarse con una pareja maltratadora). (Sapolsky 2020, p. 300)

Extrapolando este principio, cuando las instituciones sistemáticamente fallan en proteger a los ciudadanos —creando un entorno de “adversidad institucional”— se generan condiciones que incrementan la probabilidad de respuestas al margen de la legalidad.

La naturaleza dual del comportamiento moral es fundamental: “Nuestros peores comportamientos, que condenamos y castigamos, son producto de nuestra biología. Pero no hay que olvidar que lo mismo se puede decir de nuestros mejores comportamientos” (Sapolsky, 2020, p. 1005). Cuando los sistemas estatales ignoran esta realidad neurobiológica y fallan en proporcionar entornos que nutran el desarrollo moral adecuado, crean condiciones propicias para moralidades alternas que buscan satisfacer necesidades evolutivas básicas de justicia y reciprocidad.

Teorías clásicas del Estado y sus limitaciones biológicas

Thomas Hobbes emerge de su percepción del “estado de naturaleza” como una condición de guerra donde “el hombre es lobo del hombre”. En *El Leviatán*, Hobbes sostiene que, sin un poder común, los humanos vivirían en “continuo temor y peligro de muerte violenta”, siendo la vida “solitaria, pobre, tosca, embrutecida y breve” (2005, p. 103). Como señala De Waal:

El proverbio encierra dos grandes errores. En primer lugar, no hace justicia a los cánidos, que son unos de los animales más gregarios y cooperativos del planeta. Y lo que es aún peor, el proverbio niega la naturaleza intrínsecamente social de nuestra propia especie. (2007, p. 27)

Contrario a la idea hobbesiana de individuos asociales que establecen la sociedad mediante un contrato, De Waal sostiene que “nunca ha existido la gente libre e igual. Los humanos empezamos siendo —si es que se puede distinguir un punto de partida— seres interdependientes, unidos y desiguales” (p. 28). Esta contradicción entre la evidencia científica y la persistencia de modelos hobbesianos en nuestras instituciones legales no es casualidad: resulta más conveniente justificar sistemas punitivos severos asumiendo que somos “lobos” por naturaleza, que reconocer que el comportamiento antisocial surge frecuentemente del fracaso de esas mismas instituciones en satisfacer nuestras necesidades sociales fundamentales.

Jean-Jacques Rousseau contrasta con el pesimismo hobbesiano al afirmar que “El hombre ha nacido libre, y, sin embargo, vive en todas partes entre cadenas” (1999, p. 4). Su concepción del contrato social surge como expresión de una moralidad colectiva: “Cada uno pone en común su persona y todo su poder bajo la suprema dirección de la voluntad general” (p. 15). La propuesta rousseauiana se aproxima más a los hallazgos de De Waal sobre nuestra naturaleza social y capacidad para la cooperación. Sin embargo, no desarrolla suficientes mecanismos para alinear las moralidades individuales con la colectiva, algo fundamental en sociedades contemporáneas complejas.



Max Weber aporta una perspectiva sociológica fundamental con su tipología de legitimidad: tradicional, carismática y legal-racional (2002, pp. 172-173). Los Estados modernos se sustentan principalmente en la legitimidad legal-racional, desarrollando procedimientos burocráticos impersonales. No obstante, esta aproximación asume una uniformidad en el juicio racional que los hallazgos neurobiológicos actuales cuestionan. Sapolsky demuestra que existen diferencias significativas en cómo los individuos procesan información normativa y responden a incentivos debido a factores neurobiológicos, limitación que la teoría weberiana no contempla.

Los tres pilares del Estado exitoso: Una propuesta integradora

A partir de estas consideraciones teóricas, sus limitaciones, y los fundamentos biológicos previamente expuestos, proponemos que un Estado exitoso debe sustentarse en tres pilares fundamentales que reconozcan tanto nuestra naturaleza moral evolutiva como la complejidad neurobiológica de nuestros juicios éticos:

1. **Congruencia y competencia:** El Estado debe demostrar congruencia entre su discurso y sus acciones, cumpliendo eficientemente sus funciones básicas (administración de bienes públicos, impartición de justicia, seguridad) con competencia técnica real. Este pilar incluye la capacidad de mantener la delincuencia en niveles tolerables que no socaven la legitimidad institucional. Un sistema estatal legítimo debe facilitar el cumplimiento legal y no obstaculizarlo con burocracias ineficientes o corruptas. Este pilar está presente en Rousseau, en Weber y parcialmente en Hobbes.
2. **Capacidad de escucha:** Las leyes y políticas deben emanar genuinamente de la voluntad popular, de sus opiniones, valores y necesidades, no de intereses particulares. Un Estado exitoso debe establecer mecanismos efectivos para captar, comprender y responder a las necesidades sociales. Este pilar está presente en Rousseau y parcialmente en Weber, pero ausente en Hobbes.

3. **Poder de convencimiento:** Un Estado no puede sostenerse solo mediante coerción; debe construir activamente consenso en torno a valores fundamentales. Esto implica utilizar la educación, los medios de comunicación y las redes sociales para fomentar los valores que desea en sus gobernados. Este pilar no es contemplado por los autores clásicos.

Cuando un Estado falla en alguno de estos pilares, se genera un entorno propicio para la emergencia de moralidades alternas en conflicto con la ley. Si carece de congruencia y competencia, se produce desconfianza institucional; si no tiene capacidad de escucha, genera desafección; si no logra ejercer poder de convencimiento, produce disonancia entre legalidad y valores sociales.

Esta propuesta tripartita reconoce que las teorías clásicas del Estado presentan limitaciones derivadas de su desconocimiento de la normalidad biológica. Un modelo más robusto debe integrar estos tres pilares, reconociendo que las moralidades alternas no emergen por ausencia de regulación, sino por la falta de integración entre sistemas normativos legales y realidades biológicas, históricas y sociales.

Moralidades alternas y crisis estatal: El caso Carlota

La elección del caso Carlota responde a criterios específicos que ilustran las moralidades alternas en México. Se trata de un conflicto de despojo inmobiliario que podría resolverse mediante procedimientos civiles o medios alternativos. Sin embargo, la percepción de ineficacia institucional impulsa respuestas violentas. Este caso presenta características metodológicamente valiosas: es muy reciente, generó un revuelo masivo en redes sociales que ilustra vívidamente la emergencia de moralidades alternas, y demuestra claramente la aplicación de nuestro marco epistemológico de las tres normalidades.

El 27 de marzo, Mariana “N”, hija de Carlota “N”, presentó una denuncia ante la Fiscalía General de Justicia del Estado de México por despojo de su vivienda en Chalco. Según su declaración, personas desconocidas habían ingresado y sacado sus pertenencias, incluyendo muebles valorados en cerca de 40,000 pesos (Victoria, 2025). La FGJEM inició actos de investigación ---incluyendo visita de peritos el 28 de marzo---, sin embargo, la respuesta institucional resultó ineficiente.

El 1 de abril, Carlota “N” (73 años) llegó a la propiedad con sus hijos Eduardo “N” (34 años) y Mariana “N” (51 años). Sin intermediación adicional de autoridades, Carlota empuñó un arma de fuego y disparó contra las personas que ocupaban el inmueble. Como resultado, Justin “N” (19 años) y su padre Esaú “N” (51 años) perdieron la vida, mientras que un adolescente de 14 años resultó herido (Proceso, 2025).

El hecho, captado en video y viralizado en redes sociales, generó reacciones y debate. Lo que para el sistema judicial representó un doble homicidio calificado, para gran parte de la sociedad se transformó en símbolo de “justicia natural” ante la inoperancia estatal. El 2 de abril, Carlota y sus hijos fueron detenidos; el 5 de abril recibieron prisión preventiva y el 10 de abril fueron vinculados a proceso por homicidio calificado y homicidio calificado en grado de tentativa (N+, 2025).

Paralelo al proceso legal, emergió un fenómeno social notable: apoyo masivo hacia Carlota. En redes sociales proliferaron hashtags como #LibertadParaDoñaCarlota y #TodosSomosDoñaCarlota. Surgieron corridos que narraban su historia desde una perspectiva heroica, llamándola “abuelita vengadora” o “abuelita justiciera” (Martínez, 2025). Este apoyo colectivo evidenció una moralidad alterna que, lejos de condenar el homicidio, lo reinterpretaba como acto legítimo de defensa.

Los argumentos de la defensa legal, encabezada por el abogado Hugo Osorio, reflejan esta narrativa alterna. Osorio sostuvo que Carlota actuó en legítima defensa tras escuchar una detonación previa, sugiriendo que los ocupantes

“tenían armas de fuego” y que Carlota acudió “con el temor de que pudieran ser violentados” (Mayen, 2025). Esta línea argumentativa, aunque insuficiente para el sistema judicial, resonó profundamente con la percepción social del caso.

El caso ilustra nítidamente la tensión entre el sistema moral institucionalizado y una moralidad social alterna que legitima la autodefensa cuando percibe que el Estado ha fallado en su función protectora básica.

Análisis desde la normalidad biológica

Desde la perspectiva de la normalidad biológica, el caso Carlota revela patrones de comportamiento arraigados en nuestra herencia evolutiva. La protección territorial y la defensa de recursos fundamentales (como la vivienda) representan tendencias conductuales conservadas a lo largo de nuestra historia filogenética, formando parte de un continuo evolutivo observable en muchas especies sociales, particularmente en primates, como documenta De Waal (2007).

La respuesta de Carlota ilustra cómo nuestros fundamentos morales innatos pueden activarse intensamente en contextos específicos. Como documenta Sapolsky citando a Jonathan Haidt, los seres humanos poseemos fundamentos morales universales que incluyen cuidado/daño, justicia/engaño y libertad/opresión (2020, p. 688). Cuando estos fundamentos ---especialmente justicia y libertad--- son violados sistemáticamente por las instituciones, se genera una respuesta moral intensa que puede manifestarse como resistencia al sistema percibido como injusto.

La neurobiología nos enseña que dividimos implícitamente el mundo en Nosotros y Ellos, y preferimos a los primeros. Como explica Sapolsky en su análisis sobre la oxitocina:

La hormona promueve la confianza, la generosidad y la cooperación hacia los miembros de nuestro grupo (Nosotros) y un comportamiento desagradable hacia los de otros grupos (Ellos): una agresividad preventiva en los juegos experimentales económicos, un mayor fomento de sacrificarles a Ellos (pero no a Nosotros) por un bien mayor. (2020, p. 602)



Cuando el Estado falla sistemáticamente en proteger la propiedad, se activa automáticamente esta dicotomía, reclasificando al Estado como “Ellos”: un grupo externo al cual no se deben las mismas consideraciones morales. Simultáneamente, los invasores también son categorizados como “Ellos”, generando una respuesta con menor empatía hacia su sufrimiento, facilitando acciones que en otras circunstancias serían moralmente impensables.

Análisis desde la normalidad histórica

La dimensión histórica permite comprender el caso Carlota como parte de una larga tradición cultural y jurídica respecto a la defensa de la propiedad privada en México. El concepto de propiedad privada y su defensa legítima ha sido pilar fundamental del orden jurídico mexicano desde la Constitución de 1857 y la de 1917. El artículo 27 constitucional establece que “la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación” (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2025), pero reconoce la transmisión del dominio a particulares. Esta protección constitucional refleja una valoración histórica de la propiedad como extensión de la persona y fundamento de su seguridad material.

Paralelamente, el concepto de legítima defensa en el sistema jurídico mexicano elimina la antijuridicidad cuando existe “necesidad de defender bienes jurídicos propios o ajenos, de un peligro real, actual o inminente” (Código Penal Federal, 2024, art. 15, frac. IV). Esta figura jurídica reconoce implícitamente que existen circunstancias donde la autoprotección es moralmente justificable.

Sin embargo, la historia mexicana revela una aplicación desigual y clasista de estos principios. Mientras que la propiedad de las clases privilegiadas ha gozado de protección efectiva, amplios sectores populares han experimentado históricamente desprotección sistemática.

En el contexto específico de invasión de predios, México tiene una larga historia de ocupaciones, despojos y conflictos territoriales, desde las luchas agrarias posrevolucionarias hasta los movimientos urbanos populares de las décadas de 1970 y 1980. Más recientemente, la aparición de grupos criminales organizados dedicados específicamente a la invasión de predios (como “Los 300”, “La Chokiza” o el “Sindicato 22 de octubre”) que operan en la región donde ocurrieron los hechos, ha creado un nuevo capítulo, generando en muchos propietarios la percepción de amenaza sistemática ante la cual las instituciones responden insuficientemente (Radio Fórmula, 2025).

La respuesta de Carlota y el apoyo social que recibió no representan una reacción irracional, sino que se inscriben en una larga tradición de tensiones entre la protección formal de la propiedad y las experiencias vividas de desprotección. Cuando los propietarios perciben que el Estado ha fallado sistemáticamente en proteger su derecho constitucionalmente garantizado, se activan memorias históricas que legitiman respuestas alternativas.

Análisis desde la normalidad social/coyuntural

En el México contemporáneo, particularmente en el Estado de México, existe una creciente tendencia a legitimar moralmente la autodefensa ante la percepción generalizada de ineficacia estatal. México ha experimentado niveles históricos de violencia en la última década. Como documenta el Instituto para la Economía y la Paz, “desde 2015, la tasa nacional de homicidios en México ha aumentado un 76.3 por ciento” y “permanece cerca de máximos históricos, en 26.6 muertes por cada 100,000 habitantes” (Vision of Humanity, 2022). El Estado de México presenta índices de criminalidad significativamente superiores al promedio nacional, siendo identificado como uno de los seis estados que “concentran casi la mitad o el 49% de los homicidios” del país (Cortés, 2022).

Esta violencia sistemática se acompaña de desconfianza institucional profunda. Según la ENVIPE 2024 del INEGI, en 2023 se denunció apenas el 10.4% de los delitos, manteniéndose la cifra negra en 92.9%. Esta cifra revela desconfianza estructural en la capacidad del sistema para resolver conflictos efectivamente.

En este contexto, se ha producido una normalización mediática de la justicia por mano propia. Los medios y redes sociales han amplificado historias de “justicia ciudadana”, generando narrativas que vuelven héroes a quienes toman “la justicia en sus manos” ante la inacción percibida del Estado. La reacción masiva en redes sociales tras la difusión del video demuestra cómo esta tendencia opera en tiempo real. Hashtags como #AbuelitaJusticiera no fueron expresiones aisladas, sino manifestaciones de una moralidad alterna colectivamente construida.

Como explica Sapolsky, este fenómeno refleja cómo “muchas de las miserias del mundo surgen a partir de personas que, por supuesto, se oponen a ese acto horrible..., pero citan determinadas circunstancias particulares que deberían contar como excepciones” (2020, p. 1005). Los ciudadanos que apoyaron a Carlota no aprueban el homicidio en general, pero consideran que las circunstancias específicas ---falla estatal sistemática, desprotección institucional--- justifican una excepción moral.

El acto de Carlota y el apoyo que recibió surgen de las mismas capacidades morales que generan comportamientos prosociales cuando el contexto institucional es adecuado. La diferencia radica en que el contexto de falla estatal sistemática reorientó estos impulsos morales hacia respuestas que, aunque contravengan la legalidad formal, buscan satisfacer necesidades fundamentales de justicia que el sistema oficial había abandonado.

Conclusiones

El análisis del fenómeno de las moralidades alternas en conflicto con la ley, particularmente a través del caso emblemático de Carlota “N”,

nos permite extraer importantes conclusiones sobre la relación entre Estado (y sus pilares básicos descritos con anterioridad), sociedad y sistemas normativos en el contexto mexicano contemporáneo.

El caso Carlota demuestra que esta tragedia es resultado del fallo sistemático del Estado mexicano en sus tres pilares fundamentales. Si las autoridades hubieran desarrollado mecanismos congruentes y competentes que resolvieran eficientemente los casos de despojo ---en lugar de los procedimientos actuales que son excesivamente tardados y costosos, obligando a los propietarios a gastar recursos que no recuperan en abogados y trámites burocráticos para reclamar lo que legalmente ya es suyo---, si hubieran ejercido su capacidad de escucha reconociendo que estos conflictos inmobiliarios se han vuelto sistemáticos y requieren respuestas institucionales ágiles, o si hubieran desarrollado su poder de convencimiento fortaleciendo la confianza ciudadana en que las vías legales realmente funcionan, Carlota “N” no habría sentido la necesidad de recurrir a la violencia directa. Una ciudadana que intentó las vías institucionales sin éxito terminó recurriendo a la violencia directa para resolver su problema de propiedad, recibiendo un amplio respaldo social que se materializó en hashtags, corridos y manifestaciones de apoyo. Este respaldo no puede interpretarse como simple apología del delito, sino como expresión de una moralidad alterna que ha emergido colectivamente ante la percepción generalizada de que el Estado mexicano ha fallado sistemáticamente en proteger derechos básicos como la propiedad y la seguridad.

Lo que hemos denominado el “absurdo estatal” ---ese “hacer como que hace, pero no hacer” que caracteriza a las instituciones mexicanas--- constituye el caldo de cultivo perfecto para estas moralidades alternas. Cuando las denuncias no prosperan, cuando las carpetas de investigación se acumulan sin resolverse, cuando las leyes existen, pero no se aplican, los ciudadanos desarrollan inevitablemente sistemas normativos alternativos que priorizan la autoprotección sobre el respeto a la ley.



El marco epistemológico de las tres normalidades ha demostrado ser particularmente valioso para comprender este fenómeno en toda su complejidad. La normalidad biológica nos permite entender cómo la desprotección institucional activa respuestas neurobiológicas de supervivencia que pueden sobrepasar consideraciones legales abstractas. La normalidad histórica contextualiza cómo tradiciones de autodefensa y justicia comunitaria persisten y se reactivan en momentos de crisis institucional. La normalidad social explica cómo se construyen y legitiman colectivamente estas moralidades alternas a través de redes sociales, medios de comunicación y expresiones culturales.

Estos hallazgos tienen importantes implicaciones que trascienden el caso particular analizado. Los tres pilares del Estado exitoso y las tres normalidades constituyen marcos explicativos amplios que pueden aplicarse al análisis de múltiples fenómenos donde emergen moralidades alternas en conflicto con la ley. Este enfoque permite superar las limitaciones tanto de la ciencia jurídica ---que se enfoca demasiado en el deber ser perdiendo de vista el ser--- como de la sociología ---que a veces evita los juicios de valor necesarios para orientar la acción pública.

Las implicaciones para la política pública son profundas. Cualquier intento de reconstruir la legitimidad estatal que se limite a reforzar mecanismos punitivos o a modificar superficialmente marcos legales sin abordar la crisis de los tres pilares fundamentales, está condenado al fracaso. Un Estado que pretenda superar la proliferación de moralidades alternas debe comenzar por reconocer honestamente sus propias deficiencias, establecer mecanismos efectivos para escuchar y responder a las necesidades sociales, y construir una

congruencia genuina entre el discurso oficial y las prácticas institucionales cotidianas.

Las moralidades alternas no son el problema; son el síntoma. Representan la manifestación visible de tensiones más profundas entre las aspiraciones normativas de las sociedades y la capacidad de sus instituciones para canalizarlas constructivamente. No enfrentamos una crisis de moralidad social, sino una crisis de legitimidad estatal que empuja a la propia moral hacia canales no institucionales.

En última instancia, este estudio sugiere que la solución a la crisis de la moralidad estatal mexicana no pasa por incrementar la severidad de las penas ni por estigmatizar las respuestas ciudadanas ante la desprotección, sino por reconstruir un Estado que cumpla genuinamente sus funciones básicas, responda a las necesidades reales de la población, y establezca una congruencia visible entre sus valores proclamados y sus prácticas cotidianas. Solo un Estado que satisfaga estos tres pilares fundamentales podrá superar la fragmentación normativa y reconstruir un consenso moral que haga innecesarias las moralidades alternas en conflicto con la ley.

Paradójicamente, esto nos lleva a una conclusión más optimista: en lugar de ver las moralidades alternas como evidencia de la inevitabilidad del conflicto social, podemos comprenderlas como prueba de que la sociedad mexicana mantiene una vitalidad moral que se niega a resignarse al “absurdo estatal”. Son señales de que aún existe esperanza: cuando los ciudadanos dejan de “hacer como que creen” en un Estado que “hace como que hace”, quedan al descubierto el cúmulo de fallas y corrupción en las que el Estado en cuestión está sumido. 

Referencias

- Código Penal Federal. (2024, 7 de junio). *Diario Oficial de la Federación*. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPF.pdf>
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (2025, 15 de abril). *Diario Oficial de la Federación*. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Cortés, P. P. (2022, 20 de julio). Los homicidios en México caen 9,1 % en la primera mitad de 2022 hasta 15.400. *SWI swissinfo*. https://www.swissinfo.ch/spa/méxico-violencia_los-homicidios-en-méxico-caen-9-1--en-la-primera-mitad-de-2022-hasta-15.400/47768156
- De Waal, F. (2007). *Primates y filósofos: La evolución de la moral del simio al hombre* (F. Antón, Trad.; Obra original publicada en 2006). Paidós.
- Durkheim, E. (1961). *Moral education: A study in the theory and application of the sociology of education* (E. K. Wilson & H. Schnurer, Trads.; E. K. Wilson, Ed.; Obra original publicada en 1925). The Free Press.
- Hobbes, T. (2005). *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil* (J. Medina Echavarría, Trad.; Obra original publicada en 1651). Fondo de Cultura Económica.
- Martínez, M. L. (2025, 3 de abril). “Anciana Carlota”: la adulta mayor que disparó contra dos paracaidistas en su casa ya tiene su propio corrido. *Infobae*. <https://www.infobae.com/mexico/2025/04/03/anciana-carlota-la-adulta-mayor-que-disparo-contra-dos-paracaidistas-en-su-casa-ya-tiene-su-propio-corrido/>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2024). *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2024. Principales resultados*. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2024/doc/envipe2024_presentacion_nacional.pdf
- Mayen, B. (2025, 11 de abril). “Tenían armas de fuego”: abogado de Carlota ‘N’ asegura que la adulta mayor de Chalco disparó luego de escuchar una detonación. *Milenio*. <https://www.milenio.com/policia/carlota-chalco-disparo-luego-de-escuchar-detonacion-arma>
- Redacción. (2025, 11 de abril). ¿De Qué Acusan a Doña Carlota, Señora que Disparó en Chalco? Estos Son los Delitos. *N+*. <https://www.nmas.com.mx/estado-de-mexico/de-que-acusan-dona-carlota-senora-mato-invasores-chalco-delitos-y-cargos-enfrenta/>
- Redacción. (2025, 2 de abril). Capturan a Carlota “N”, la mujer que disparó a presuntos invasores en Chalco (Video). *Proceso*. <https://www.proceso.com.mx/nacional/estados/2025/4/2/capturan-carlota-n-la-mujer-que-disparo-presuntos-invasores-en-chalco-video-348615.html>
- Redacción. (2025, 2 de abril). Invasión de casas: ¿Cuáles son los grupos criminales señalados y dónde operan? *Radio Fórmula*. <https://www.radioformula.com.mx/nacional/2025/4/2/invasion-de-casas-cuales-son-los-grupos-criminales-senalados-donde-operan-858449.html>
- Rousseau, J. J. (1999). *El contrato social o principios de derecho político* (Obra original publicada en 1762). elaleph.com.
- Sapolsky, R. M. (2020). *Compórtate: La biología que hay detrás de nuestros mejores y peores comportamientos* (P. Pacheco González, Trad.). Capitán Swing.
- Victoria, E. (2025, 4 de abril). ¿Qué ha pasado con ‘Doña Carlota’, la adulta mayor que mató a dos presuntos invasores en Chalco? *El Financiero*. <https://www.elfinanciero.com.mx/estados/2025/04/04/que-ha-pasado-con-dona-carlota-la-adulta-mayor-que-mato-a-dos-presuntos-invasores-en-chalco/>
- Vision of Humanity. (2022, 6 de junio). Homicides in Mexico - Statistics. *Mexico Peace Index*. <https://www.visionofhumanity.org/homicides-in-mexico-statistics/>
- Weber, M. (2002). *Economía y sociedad: Esbozo de sociología comprensiva* (J. Medina Echavarría, J. Roura Farella, E. Ímaz, E. García Máynez, & J. Ferrater Mora, Trads.; J. Winckelmann, Ed.; Obra original publicada en 1922). Fondo de Cultura Económica de España.